

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. Dirección General de Relaciones Culturales. "Índice Cultural Español", números 81, 82 y 83. Octubre-diciembre 1952.

En la parte dedicada a Derecho recoge las conferencias pronunciadas sobre materias jurídicas por los señores Iturmendi, Martínez Gil, Rodríguez Jurado, Ibarra, Salvioli, Fernández de la Mora, Yanguas Mesía, Codón, Martínez Viademonte y Masion. En Revistas recoge los sumarios de las que se publican en España, y por lo que hace a los libros de cuenta de las novedades aparecidas junto con el sumario y orientaciones de cada uno.—R.

SANCHEZ ROCA, Mariano: "Leyes civiles de Cuba y su Jurisprudencia". Volumen I. Editorial Lex. La Habana, 1951; págs. 1462.

Un español, precisamente, ha sido el que se ha atrevido a enfrentar con la árdua y poco brillante tarea de recopilar la legislación cubana, facilitando a los prácticos del derecho y juristas en general el ordenamiento positivo de dicho país a través de sus ediciones de los textos legales.

Este volumen, magníficamente editado, es el primero de la segunda edición de sus "Leyes civiles de Cuba"; la obra completa comprenderá cuatro volúmenes y se refiere a la Constitución de la República y al Código civil, ambos completados con su jurisprudencia. Siendo de destacar que en el último de dichos textos legales se inicia, por vez primera en Cuba, la publicación de la Doctrina Legal del mismo, respecto a la totalidad de su articulado, estando facilitado su manejo por un detallado índice que encuadra el precepto en sus respectivos capítulos y títulos para así facilitar la consulta.

El primer texto legal civil cubano es el mismo de la época colonial, hecho extensivo a Cuba por Real Decreto de 31 de julio de 1889 y vigente desde el día 5 de noviembre del referido año, cuya vigencia fué ratificada por proclama de primero de enero de 1899 y por la Orden militar número 148 de 13 de mayo de 1902. Ha sufrido desde entonces, hasta la actualidad, numerosas modificaciones que han sido debidamente recogidas por el señor Sánchez Roca, procurando suplir los efectos anormales de la antinomia existente entre la Constitución de 1940 y el Código civil, incluso añadiendo, como anotaciones transcendentales al articulado de éste, gran parte del proyecto de los doctores Blanco, Díaz Pairó y Le Riverend, cuya reforma se hace cada vez más necesaria e imprescindible, con objeto de evitar esta situación anormal y que al amparo de la misma se aprueben ciertas leyes, entre las que destaca la número 9 de 20 de diciembre de 1950, carente de técnica, confusa, difusa y absurdamente perturbadora al querer otorgar a la mujer tantos o más derechos que el hombre tiene y que, como es lógico, afecta a la mayoría de las instituciones del mismo.

Por último, en sus correspondientes apéndices, recoge el régimen legal de los arrendamientos rústicos y urbanos; extranjería, estado civil, ciudadanía e inmigración, ley de divorcio y contratos de colonato, molinenda de caña de azúcar y de refacción agrícola e industrial, llevando cada una de estas leyes su correspondiente sumario alfabético.

Es merecedora de elogio la labor realizada por el autor, que si bien ha seguido en parte la estructura típica de las ediciones legislativas, ha conseguido superarlas, ofreciendo una obra de gran utilidad debido a sus cuidados y prácticos sumarios alfabéticos independientes para cada uno de los textos legales tratados, especialmente el que se refiere a la Constitución, verdaderamente agotador.

José María CODINA CARREIRA

SANCHEZ ROCA, Mariano: "Leyes civiles de Cuba y su Jurisprudencia". Vol. II. Editorial Lex, La Habana, 1952; págs. 1198.

Este segundo volumen forma parte de la obra que, bajo la rúbrica general de "Leyes civiles de Cuba", viene realizando el señor Sánchez Roca, y en la que ofrece su labor compiladora de la legislación cubana.

Se refiere principalmente este volumen al Código de Comercio, que es el mismo de España de 22 de agosto de 1885 y vigente en Cuba desde primero de mayo de 1886, estando completado con su Jurisprudencia y su doctrina legal junto con un detallado índice. A continuación, y en doce apéndices, ordenados con arreglo a un sistema alfabético, figuran recopiladas cuantas disposiciones rigen la vida de los negocios mercantiles o afectan directa y esencialmente al desenvolvimiento de las actividades del Estado en su relación con los comerciantes. Estos apéndices se refieren a las siguientes materias. Abastecimiento y Producción; Banca, Bolsa y Moneda; Clandestinaje Mercantil; Corredores-Notarios Comerciantes; Derecho Marítimo; Ejercicio del Comercio; Importación y Exportación; Organización del Ministerio de Comercio; Orden del Mérito Comercial; Registros de Comerciantes, Empresas y Compañías; Retiro Comercial y Seguros y Fianzas.

Sigue, en principio, las mismas directrices de su volumen I, pero es justo destacar, en primer lugar, que al confeccionar su obra el autor, probablemente porque siente preferencia por esta rama del derecho, se ha detenido y entusiasmado al tratar del Código de Comercio, pues no sólo se limita a ofrecernos su texto puesto al día y Jurisprudencia correspondiente, sino que, además, define y comenta muchas de sus instituciones y trata de resolver los diversos problemas que las mismas plantean para lo cual se refiere al criterio que sobre aquéllas tienen los mercantilistas, entre cuya bibliografía citada destacan sobremanera muchos de nuestros autores patrios. De aquí el que esta obra resulte un elemento de gran utilidad práctica y un tratado teórico, aunque muy condensado de la materia mercantil.

Como realmente todas las disposiciones de este volumen son de ca-